



ESCENARIOS DE LA SEMIPRESENCIALIDAD O NO PRESENCIALIDAD CURSO ESCOLAR 20-21

ÍNDICE:

- [1. ALUMNADO EN CUARENTENA VOLUNTARIA.](#)
- [2. ALUMNADO EN CUARENTENA OBLIGATORIA.](#)
- [3. ALUMNADO EN AISLAMIENTO POR POSITIVO CONFIRMADO.](#)
- [4. DOCENTE EN AISLAMIENTO POR POSITIVO CONFIRMADO.](#)
- [5. DOCENTE CON MENORES DE 14 AÑOS QUE TENGAN SÍNTOMAS COMPATIBLES CON EL COVID-19 O QUE SE ENCUENTREN EN PERIODO DE CUARENTENA DOMICILIARIA POR HABER MANTENIDO UN CONTACTO ESTRECHO CON ALGUNA PERSONA DIAGNOSTICADA DE COVID-19.](#)
- [6. DOCENTE CON PERSONAS DEPENDIENTES CONVIVIENTES QUE TENGAN SÍNTOMAS COMPATIBLES CON EL COVID-19 O QUE SE ENCUENTREN EN PERIODO DE CUARENTENA DOMICILIARIA POR HABER MANTENIDO UN CONTACTO ESTRECHO CON ALGUNA PERSONA DIAGNOSTICADA DE COVID-19.](#)
- [7. DOCENTE CONVIVIENTE CON FAMILIAR NO INCLUIDO EN LOS DOS PUNTOS ANTERIORES SIN SER POSITIVO.](#)
- [8. ALUMNADO VULNERABLE O CONVIVIENTE CON VULNERABLE: DICHA SITUACIÓN SE DA CUANDO EL ALUMNO PRESENTA UNA PATOLOGÍA QUE LE HACE ESPECIALMENTE VULNERABLE A LA ENFERMEDAD COVID – 19 O LA PRESENTA ALGÚN HERMANO O ADULTO CONVIVIENTE.](#)
- [9. GRUPO O GRUPOS EN CUARENTENA OBLIGATORIA.](#)

1. ALUMNO/A EN CUARENTENA VOLUNTARIA: dicha situación se da cuando la familia, por voluntad propia, decide que el alumno no asista al centro por considerar que ha podido ser contacto estrecho de algún positivo confirmado fuera de la unidad familiar o dentro del grupo clase.

En este caso **el centro no articulará respuesta educativa no presencial**. Las familias procurarán, como en años anteriores, las tareas diarias del alumnado haciendo uso de las relaciones de grupos entre compañeros y familias a través de los canales habituales entre éstas, teléfono o grupos de whatsapp.

Cuando el alumno regrese al centro hará entrega de las tareas si las hubiere realizado y éstas tendrán el mismo tratamiento que las tareas del resto de los alumnos del aula.

Las faltas se considerarán justificadas por la familia siempre que sean argumentadas por iPASEN.

Dichas ausencias no podrán exceder del tiempo de cuarentena fijado por la autoridad sanitaria en el momento.

Justificación de la medida: la cuarentena voluntaria, a pesar de ser un acto de compromiso y responsabilidad por parte de las familias no podría ser en ningún caso justificada puesto que no atiende a una medida regulada por la normativa sanitaria ni educativa y escapa al control que el centro puede hacer del alumnado que sí está en situación de cuarentena obligatoria. El centro apuesta por una justificación de la ausencia siempre que así los justifiquen los tutores legales pero no debe cargar al profesorado de más tarea adicional sobre el alumnado que se encuentra en dicha situación.

2. ALUMNO/A EN CUARENTENA OBLIGATORIA: dicha situación se da cuando la entidad sanitaria ha contactado con la familia y ha prescrito la cuarentena obligatoria para el alumno cuando se considere que éste ha sido contacto estrecho con un positivo confirmado dentro o fuera de la unidad familiar o dentro del grupo clase.

En este caso **el centro articulará respuesta educativa no presencial de la siguiente manera:**

- El tutor/a del grupo cumplimentará, coordinado con el equipo docente, **la ficha de planificación semanal (anexos I PRIM y II INF)** y enviará la ficha de planificación a la mayor brevedad antes de las 48 horas posteriores al confinamiento a la familia a través de iPASEN y a la Jefatura de Estudios
- Se habilitará un **espacio en MOODLE para cada nivel** para atender al alumnado en cuarentena obligatoria de manera que:
 - Se procurará para este alumnado un **mínimo horario de videoconferencias** que servirán para la resolución de dudas, corrección de tareas y asimilación de contenidos.



- Las videoconferencias serán realizadas por el **maestro de apoyo COVID Bilingüe (Antonio)** del centro en Primaria o **apoyo de Infantil (Carmen)** atendiendo a las áreas que no son especialidades salvo Inglés. El resto de materias no serán atendidas mediante videoconferencia, aunque sí se programarán tareas en la ficha de planificación semanal.
- En la ficha de planificación semanal deberán indicarse los horarios de videoconferencias.
- **Cuando el alumno regrese al centro hará entrega de las tareas** y éstas tendrán el mismo tratamiento que las tareas del resto de los alumnos del aula.

Las faltas se considerarán justificadas por la familia siempre que sean argumentadas por iPASEN.

Dichas ausencias no podrán exceder del tiempo de cuarentena fijado por la autoridad sanitaria en el momento.

Justificación de la medida: esta medida atiende a una situación de imposibilidad de asistencia al centro regulada por la normativa sanitaria y educativa que debe contemplar un seguimiento educativo del alumnado y debe regularse en el protocolo de actuación telemática en el marco de la enseñanza no presencial. En dicho periodo, la asistencia a las videoconferencias y la entrega de tareas debe ser obligatoria.

3. ALUMNO/A EN AISLAMIENTO POR POSITIVO CONFIRMADO: dicha situación se da cuando la entidad sanitaria ha confirmado a la familia o al centro educativo el positivo del alumno.

En este caso **el centro articulará respuesta educativa no presencial de la siguiente manera:**

- El tutor/a del grupo cumplimentará, coordinado con el equipo docente, **la ficha de planificación semanal (anexos I PRIM y II INF)** y enviará la ficha de planificación a la mayor brevedad antes de las 48 horas posteriores al confinamiento a la familia a través de iPASEN y a la Jefatura de Estudios
- El alumno se incorporará al **espacio en MOODLE creado para cada nivel** para atender al alumnado en cuarentena obligatoria de manera que:
 - Se procurará para este alumnado un **mínimo horario de videoconferencias** que servirán para la resolución de dudas, corrección de tareas y asimilación de contenidos.
 - Las videoconferencias serán realizadas por el **maestro de apoyo COVID Bilingüe (Antonio)** del centro en Primaria o **apoyo de Infantil (Carmen)** atendiendo a las áreas que no son especialidades salvo Inglés. El resto de materias no serán atendidas mediante videoconferencia, aunque sí se programarán tareas en la ficha de planificación semanal.
 - En la ficha de planificación semanal deberán indicarse los horarios de videoconferencias.
- **Cuando el alumno regrese al centro hará entrega de las tareas si las hubiere realizado** pero éstas NO tendrán el mismo tratamiento si el alumno/a no pudo realizarlas.

Las faltas se considerarán justificadas por la familia siempre que sean argumentadas por iPASEN.

El alumno se incorporará al centro cuando la entidad sanitaria le comunique el alta.

Justificación de la medida: esta medida atiende a una situación de imposibilidad de asistencia al centro regulada por la normativa sanitaria y educativa que debe contemplar un seguimiento educativo del alumnado y debe regularse en el protocolo de actuación telemática en el marco de la enseñanza no presencial. En dicho periodo, la asistencia a las videoconferencias y la entrega de tareas no debe ser obligatoria puesto que el alumno/a puede mostrarse sintomático durante dicho periodo siendo esto una dificultad para el correcto seguimiento de las tareas propuestas.

4. DOCENTE EN AISLAMIENTO POR POSITIVO CONFIRMADO: dicha situación se da cuando la entidad sanitaria ha contactado con el docente y le ha confirmado el resultado positivo.

Causará una **baja por incapacidad temporal**, expedida por el médico de cabecera. El centro podrá solicitar su sustitución.

Mientras se incorpora el sustituto/a será sustituido por los maestros de apoyo COVID y el resto de profesorado con horario de refuerzo disponible.

Justificación de la medida: los permisos relacionados con las bajas por incapacidad temporal están regulados por la normativa vigente. En atención al alumnado del centro que reciba medidas de refuerzo y apoyo se procurará hacer una distribución equilibrada de las sustituciones.

5. DOCENTE EN CON MENORES DE 14 AÑOS QUE TENGAN SÍNTOMAS COMPATIBLES CON EL COVID-19 O QUE SE ENCUENTREN EN PERIODO DE CUARENTENA DOMICILIARIA POR HABER MANTENIDO UN CONTACTO ESTRECHO CON ALGUNA PERSONA DIAGNOSTICADA DE COVID-19.

Esta situación se deberá acreditar mediante la siguiente documentación:

- Declaración responsable en la que se justifique que no existe otro familiar conviviente que pueda hacerse cargo de los menores de 14 años a su cargo o, que este haya solicitado esta modalidad de trabajo no presencial por dicha situación.
- Documento acreditativo que haga constar la recomendación médica del aislamiento de los menores de 14 años o, en el



caso de no ser posible disponer de esta documentación, declaración responsable haciendo constar la situación referida.

- Fotocopia del libro de familia.

En este caso **el centro articulará el trabajo no presencial del docente de la siguiente manera:**

- El docente pasará en las 24 horas siguientes al aislamiento la **Programación de Aula de todas sus áreas a la Jefatura de Estudios** del centro para los 10 días iniciales que dure la cuarentena domiciliaria.
- El docente activará en la **Moodle centros todas sus áreas y recibirá en ésta las producciones del alumnado para la corrección y seguimiento de sus áreas.**
- **El maestro de apoyo COVID y aquellos maestros/as que tengan horario de refuerzo** sustituirán presencialmente al docente en el aula poniendo en marcha su Programación de Aula entregada por Jefatura de Estudios.
- El docente **se hará cargo de las videoconferencias de apoyo** durante el tiempo que dure su cuarentena con los grupos de alumnado que se encuentre en situación de cuarentena obligatoria si los hubiera (no alumnado vulnerable).
- **Se podrán asignar otras tareas que** pueda realizar en situación de no presencialidad y que se encuentren dentro de sus competencias.

El docente se incorporará al centro finalizado el plazo de cuarentena obligatoria o antes si se dan las circunstancias para ello con su hijo/a indicado por la entidad sanitaria.

Justificación de la medida: permiso regulado por la Circular de 29 de octubre de 2020 por la que se aclaran determinados aspectos relativos a la situación de las personas trabajadoras con menores de 14 años o personas dependientes a su cargo que resulten afectadas por el cierre total o parcial de centros escolares o asistenciales, de las personas afectadas por algún caso debidamente confirmado de COVID-19 en la unidad familiar, así como de las personas trabajadoras con menores de 14 años o personas dependientes convivientes que tengan síntomas compatibles con el COVID-19 o que se encuentren en periodo de cuarentena domiciliaria por haber mantenido un contacto estrecho con alguna persona diagnosticada de COVID-19.

El hecho de que en estos casos se produzca un intercambio de funciones entre en cuanto al seguimiento de las clases presenciales y las videoconferencias del alumnado en cuarentena entre el maestro de apoyo COVID y el docente en cuarentena responde a razones de optimización de horaria de los recursos personales existentes en el centro.

6. DOCENTE CON PERSONAS DEPENDIENTES CONVIVIENTES QUE TENGAN SÍNTOMAS COMPATIBLES CON EL COVID-19 O QUE SE ENCUENTREN EN PERIODO DE CUARENTENA DOMICILIARIA POR HABER MANTENIDO UN CONTACTO ESTRECHO CON ALGUNA PERSONA DIAGNOSTICADA DE COVID-19.

Esta situación se deberá acreditar mediante la siguiente documentación:

- Declaración responsable en la que se justifique que no existe otro familiar conviviente que pueda hacerse cargo de las personas dependientes a su cargo o, que este haya solicitado esta modalidad de trabajo no presencial por dicha situación.
- Certificado de empadronamiento actualizado que acredite que el solicitante y la persona dependiente conviven en el mismo domicilio, o en su caso, documentación acreditativa con vigencia máxima de 3 meses expedida por el organismo público competente en materia de dependencia en la que se haga constar la condición de cuidador o cuidadora no profesional de la persona solicitante.
- Documento acreditativo que haga constar la recomendación médica del aislamiento de las personas dependientes convivientes a su cargo o, de no ser posible disponer de esta documentación, declaración responsable haciendo constar la situación arriba referida.

En este caso **el centro articulará el trabajo no presencial del docente de la siguiente manera:**

- El docente pasará en las 24 horas siguientes al aislamiento la **Programación de Aula de todas sus áreas a la Jefatura de Estudios** del centro para los 10 días iniciales que dure la cuarentena domiciliaria.
- El docente activará en la **Moodle centros todas sus áreas y recibirá en ésta las producciones del alumnado para la corrección y seguimiento de sus áreas.**
- **El maestro de apoyo COVID y aquellos maestros/as que tengan horario de refuerzo** sustituirán presencialmente al docente en el aula poniendo en marcha su Programación de Aula entregada por Jefatura de Estudios.
- El docente **se hará cargo de las videoconferencias de apoyo** durante el tiempo que dure su cuarentena con los grupos de alumnado que se encuentre en situación de cuarentena obligatoria si los hubiera (no alumnado vulnerable).
- **Se podrán asignar otras tareas que** pueda realizar en situación de no presencialidad y que se encuentren dentro de sus competencias.

El docente se incorporará al centro finalizado el plazo de cuarentena obligatoria o antes si se dan las circunstancias para ello con su hijo/a indicado por la entidad sanitaria.

Justificación de la medida: permiso regulado por la Circular de 29 de octubre de 2020 por la que se aclaran determinados aspectos



relativos a la situación de las personas trabajadoras con menores de 14 años o personas dependientes a su cargo que resulten afectadas por el cierre total o parcial de centros escolares o asistenciales, de las personas afectadas por algún caso debidamente confirmado de COVID-19 en la unidad familiar, así como de las personas trabajadoras con menores de 14 años o personas dependientes convivientes que tengan síntomas compatibles con el COVID-19 o que se encuentren en periodo de cuarentena domiciliar por haber mantenido un contacto estrecho con alguna persona diagnosticada de COVID-19.

El hecho de que en estos casos se produzca un intercambio de funciones entre en cuanto al seguimiento de las clases presenciales y las videoconferencias del alumnado en cuarentena entre el maestro de apoyo COVID y el docente en cuarentena responde a razones de optimización de horaria de los recursos personales existentes en el centro.

El hecho de que el maestro deba hacerse cargo de sus áreas responde al hecho de que el maestro está trabajando el 100% de su jornada de manera no presencial por lo que se consideran: programación de aula, docencia no presencial (videoconferencias), gestión del aula virtual y evaluación de tareas.

7. DOCENTE CONVIVIENTE CON FAMILIAR NO INCLUIDO EN LOS DOS PUNTOS ANTERIORES SIN SER POSITIVO: Tiene que asistir al centro con normalidad.

Justificación de la medida: el permiso que se regula en los casos anteriores no se contempla para docente cuando los hijos son mayores de 14 años o el familiar no es dependiente.

8. ALUMNADO VULNERABLE o CONVIVIENTE CON VULNERABLE: dicha situación se da cuando el alumno presenta una patología que le hace especialmente vulnerable a la enfermedad COVID – 19 o la presenta algún hermano o adulto conviviente. Presentará al centro la solicitud de enseñanza telemática conforme al Modelo de Solicitud normalizado del centro junto con la documentación que acredite la patología y el certificado de empadronamiento en el caso de convivientes.

En este caso el centro articulará el trabajo no presencial del docente de la siguiente manera:

- Se habilitará la Moodle centros un grupo de Enseñanza no presencial por nivel para videoconferencias y tratamiento de las distintas áreas curriculares.
- La Jefatura de Estudios diseñará un **horario de videoconferencias de apoyo** para dicho alumnado que serán llevadas a cabo por el **maestro de apoyo COVID Bilingüe (Antonio)** designado por la Jefatura de Estudios y en las que el docente tratará de ayudar a resolver dudas y facilitará explicaciones a las tareas y contenidos que hayan sido propuestas por el Equipo Docente.
- El equipo docente del alumno enviará al maestro de apoyo COVID del centro la información sobre la Programación de Aula relativa al alumno o alumnos para que éste confeccione la **Ficha de Planificación semanal (Anexo I – PRIM y Anexo II – INF)** antes de la 12h de cada lunes.
- El **maestro de apoyo COVID confeccionará la ficha y la subirá la ficha a la Moodle Centro** y también a la Jefatura de Estudios.
- Cada maestro/a del equipo docente subirá a la carpeta de su área las **actividades y contenidos y recursos de apoyo** para el alumnado que considere de interés para el avance de la programación.
- El tutor/a del alumno procurará tener **una tutoría con la familia y el alumno periódicamente** para analizar las dificultades en el progreso educativo.
- Será el profesorado de cada área el encargado de las **correcciones y la evaluación de su área y coordinará con el maestro de apoyo COVID el ajuste del contenido de las sesiones de videoconferencia** en función de las necesidades del alumno/a.
- El **alumnado será evaluado periódicamente** siendo los profesores de cada área los que confeccionen dichas pruebas teniendo en cuenta que deberán realizarlas telemáticamente. La realización de las mismas se llevarán a cabo por el maestro que haga con el alumnado las videoconferencias y, si se considera necesario y fuera posible, se le asignará un horario distinto a las sesiones de clase para que no pierdan horario de las mismas.

Las faltas se considerarán justificadas durante todo el curso desde el momento en el que se indique por la Dirección del centro al equipo docente que es procedente activar el protocolo de enseñanza no presencial para dicho alumno/a.

El alumno se incorporará al centro cuando la familia considere que se dan las circunstancias para ello y presente solicitud al centro en modelo normalizado.

Justificación de la medida: esta medida atiende a una situación de imposibilidad de asistencia al centro regulada por la normativa sanitaria y educativa que debe contemplar un seguimiento educativo del alumnado y debe regularse en el protocolo de actuación telemática en el marco de la enseñanza no presencial. En dicho periodo, la asistencia a las videoconferencias y la entrega de tareas debe ser obligatoria puesto que forma parte del proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado condicionado por la situación de excepcionalidad que vive el alumno.

El hecho de que el equipo docente deba hacerse cargo de sus áreas responde a la necesidad de que el alumno/a siga siendo evaluado por su equipo docente y tutorizado por su tutor/a de referencia, que serán los que firmen las actillas de evaluación del grupo de referencia de dichos alumnos/as, a la finalización de cada trimestre. Son procedimientos oficiales, no puede evaluar un maestro que no es maestro del alumno ni consta como tal en Séneca.

Por tanto debe mantenerse siempre el equipo docente informado de la evolución del alumno/a y seguir con dicho alumnado la programación



adaptada del área para la situación concreta de enseñanza telemática durante todo el curso escolar. Para la corrección de tareas del alumnado en Moodle y la gestión de los recursos de sus áreas en Moodle, el equipo docente debe considerar que de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Orden de 29 de julio de 1996, sobre jornadas y horarios en la Administración General de la Junta de Andalucía y según la modificación introducida por la Orden de 16 de julio de 1999, el personal docente cumplirá su jornada de 35 horas semanales distinguiendo entre una parte del horario de obligada permanencia en el centro (30 horas a la semana) y el resto hasta completar la jornada semanal ordinaria (5 horas semanales), de no obligada permanencia en el centro.

9. GRUPO o GRUPOS EN CUARENTENA OBLIGATORIA: dicha situación se da cuando la entidad sanitaria ha contactado con el centro y ha acordado la cuarentena obligatoria para el grupo al considerarlo procedente tras un positivo confirmado en el aula.

En este caso el centro articulará el trabajo no presencial de la siguiente manera:

- Se usará la Moodle para el trabajo diario con los distintos grupos durante el periodo por el cual se extienda el confinamiento o cuarentena.
- La Jefatura de Estudios diseñará un **horario de videoconferencias** para dicho alumnado que serán llevadas a cabo por los maestros/as de cada área y en las que el docente y en las que el docente tratará de ayudar a resolver dudas y facilitará explicaciones a las tareas y contenidos que hayan sido propuestas por el Equipo Docente.
- Se habilitará en el centro un **espacio para el desarrollo de las videoconferencias** que serán llevadas a cabo por cada docente del área.
- Si los docentes o algún docente del grupo estuviera también en situación de confinamiento **seguirán dicho horario desde sus domicilios.**
- El equipo docente del grupo o grupos enviarán al maestro tutor/a la información sobre la Programación de Aula relativa al alumno o alumnos para que éste confeccione la **Ficha de Planificación semanal (Anexo I – PRIM y Anexo II – INF)** antes de la 12h de cada lunes.
- El tutor/a confeccionará la ficha y la subirá la ficha a la Moodle Centro y también a la Jefatura de Estudios.
- Cada maestro/a del equipo docente subirá a la carpeta de su área las **actividades y contenidos y recursos de apoyo** para el alumnado que considere de interés para el avance de la programación.
- Será el profesorado de cada área el encargado de las **correcciones y la evaluación de su área y coordinará con el maestro de apoyo COVID el ajuste del contenido de las sesiones de videoconferencia** en función de las necesidades del alumno/a.
- El tutor/a del alumno procurará tener **una tutoría con la familia y el alumno periódicamente** para analizar las dificultades en el progreso educativo.

Las faltas se considerarán justificadas por la familia siempre que sean argumentadas por iPASEN.

Dichas ausencias no podrán exceder del tiempo de cuarentena fijado por la autoridad sanitaria en el momento.